



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
SALA ÚNICA

AVISO 001

La Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Arauca informa al público en general que, a partir del 1 de junio de 2022, para efecto de las notificaciones se aplicarán estrictamente las disposiciones legales, así:

1.- Las notificaciones que deban hacerse por medio de anotación en estado (*artículo 295 del Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso - CGP*), y los traslados que deban realizarse por fuera de audiencia (*artículo 110 del Ley 1564 de 2012 - CGP*), se cumplirán y surtirán en el sitio *web* de esta Corporación en la forma indicada en el artículo 9 del Decreto Legislativo 806 de 2020, sin que se requiera, EN NINGÚN CASO, el envío de “*correos electrónicos*”.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-arauca/>

2.- Las notificaciones personales se efectuarán acorde con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Arauca, 31 de mayo de 2022

MATILDE LEMO SANMARTÍN

Presidenta

Tribunal Superior del Distrito judicial de Arauca

Elaboró: Henry W. Medina U. – Secretario General

Firmado Por:

Henry Walter Medina Ulloa
Secretario Tribunal O Consejo Seccional
Sala 02 Única
Tribunal Superior De Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dae779e6e8c785352e387eb5054a7f90f9de4f7b59a9222af0787115a381c5e**

Documento generado en 31/05/2022 04:43:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>